

Junta Directiva Comunicado de Acuerdo

Para efectos de dar cabal cumplimiento y ejecución al acuerdo adoptado por la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, que manifiesta:

ACUERDO N°.

Considerando

- 1- Presenta el Lic. Marvin Mora Hernández, Director de Organizaciones Pesqueras y Acuícolas, el proyecto denominado “Programa para la prevención y control de la contaminación en la zona marino-costera del Océano Pacífico y el Mar Caribe de Costa Rica”, por medio del cual se busca establecer políticas ambientalmente amigables, que le permitan al INCOPECA posicionarse en este campo, cuyo fin es el de limpiar nuestros océanos de desechos sólidos así como aceites, que repercuten en la vida marina.
- 2- Señala el Lic. Mora Hernández, que se han venido tratando de establecer alianzas estratégicas en este campo, ante lo cual existe el interés de la empresa RECO S.R.L, domiciliada en Barranca, para el procesamiento de materia contaminante tales como plástico, vidrio y aceite.
- 3- Que en la identificación del problema de contaminación, se tiene que las principales causas de contaminación marina en nuestras aguas son: Las condiciones de saneamiento básico de las poblaciones costeras, incluyéndose en este aspecto lo concerniente al vertimiento de aguas residuales y la inadecuada disposición de residuos sólidos que aporta altas cargas de materia orgánica, microorganismos y líquidos lixiviados. Actividades agroindustriales, en las cuales se usan químicos pesticidas organoclorados y organofosforados y que por procesos de lixiviación y escorrentía llegan a las fuentes de agua y finalmente al mar. Así como las actividades industriales, principalmente en los centros urbanos más importantes.
- 4- Que en ese sentido y a efecto de establecer un programa integral de manejo de la contaminación, se establecieron una serie de acciones a desarrollar, entre las cuales se encuentran, atacar la denominada Pesca Fantasma, entendida ésta como la cantidad de mallas que se han dejado o encuentran abandonadas en las diversas zonas de pesca, la Recolección de Desechos Sólidos, Recolección de Aceite Quemado, Recolección de Productos y Subproductos Hidrobiológicos, Conservación de Manglares, Calidad de las Aguas Marinas y la Educación Ambiental
- 5- Realizada la exposición del Lic. Mora Hernández, sobre éste programa, señalan los Sres. Directores la necesidad de establecer éste tipo de programas, así como que éste se extienda hacia otras áreas, tales como el Mercado Municipal de Puntarenas, dado el

AJDIP-

411-2012

SESION ORDINARIA

50-2012

07-09-2012

Responsable de
Ejecución

Lic. Luis Gerardo Dobles

Ramírez, Presidente

Ejecutivo

**Lic. Marvin Mora
Hernández –DOPA-**

**Directora Xiomara
Molina Ledezma**

desorden que impera, así como las condiciones en las que se comercializa producto pesquero en el muelle Los Plátanos.

6- Señala el Lic. Mora Hernández que se han venido realizando acciones de ordenamiento de este tipo de zonas de atraque, para la cual una Comisión Interinstitucional se avocó en la redacción de una propuesta de reglamento instaurada por la Municipalidad de Puntarenas, para lo cual requiere a la Junta Directiva solicite al Gobierno Local la implementación del reglamento citado.

7- Analizadas la propuesta presentada por el Director de la DOPA, así como la posibilidad de suscripción de un Convenio con la empresa RECO S.R.L, y la necesidad de solicitar a la Municipalidad de Puntarenas la aprobación de la reglamentación de ordenamiento para la descarga y comercialización de productos pesqueros, la Junta Directiva, **POR TANTO,**

Acuerda

1- Autorizar al Lic. Luis Gerardo Dobles Ramírez, de conformidad con las facultades y atribuciones que la Ley de Creación del INCOPECSA, Ley N°. 7384, le confiere, suscriba un Convenio de Cooperación con la empresa RECO S.R.L, para el manejo y disposición de materia contaminante, vidrio, plástico, aceite quemado, que fuere recolectada, en el marco del proyecto desarrollado por el INCOPECSA a través de la Dirección de Organizaciones Pesqueras y Acuícolas –DOPA-, denominado “Programa para la prevención y control de la contaminación en la zona marino-costera del Océano Pacífico y el Mar Caribe de Costa Rica”.

2- Dicho Convenio deberá ser presentado para su refrendo ante la Contraloría General de la República, ó en caso que resultare procedente el refrendo interno ante la Asesoría Legal, por lo que su eficacia estará supeditada al refrendo correspondiente.

3- Asimismo se autoriza a la Directora Xiomara Molina Ledezma, para que conjuntamente con el Director de la DOPA, realicen las acciones que resulten necesarias ante la Municipalidad de Puntarenas, para la aprobación del reglamento de ordenamiento para la descarga y comercialización de productos pesqueros

4- Acuerdo Firme

Cordialmente;



Lic. Guillermo Ramírez Gätjens
Jefe
Secretaría Técnica Junta Directiva



cc./ Presidencia Ejecutiva- Auditoría Interna- Asesoría Legal

Teléfono (506) 2661-32-68



ACUERDO N°.

AJDIP-

411-2012

SESION ORDINARIA

50-2012

07-09-2012

Responsable de
Ejecución

Lic. Luis Gerardo Dobles
Ramírez, Presidente
Ejecutivo

Lic. Marvin Mora
Hernández –DOPA-

Directora Xiomara
Molina Ledezma

Fax (506) 2661-2855